

CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion extraordinaria del 20 de Julio de 1880.

Presidencia del Sr. Luque.

(Concluido).

El Sr. Mansilla. Resulta de la discusion que tenemos en el Pais dos gobiernos, uno en el Paraná, y otro el Rosario... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

dentos y los vestuarios a 20 reales el Sr. Mansilla, como he dicho antes arriba formal algo de caro y de caro que merece tomarse en consideracion... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

pero el Sr. Diputado declina de ambos medios, ni acusa al Ejecutivo ni al Ministerio, y se contenta con reprochar á este último su continuacion en el Gabinete, al mismo tiempo que declara profesar respeto y consideracion por cada uno de sus miembros en particular... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

pero el Sr. Diputado declina de ambos medios, ni acusa al Ejecutivo ni al Ministerio, y se contenta con reprochar á este último su continuacion en el Gabinete, al mismo tiempo que declara profesar respeto y consideracion por cada uno de sus miembros en particular... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

pero el Sr. Diputado declina de ambos medios, ni acusa al Ejecutivo ni al Ministerio, y se contenta con reprochar á este último su continuacion en el Gabinete, al mismo tiempo que declara profesar respeto y consideracion por cada uno de sus miembros en particular... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

pero el Sr. Diputado declina de ambos medios, ni acusa al Ejecutivo ni al Ministerio, y se contenta con reprochar á este último su continuacion en el Gabinete, al mismo tiempo que declara profesar respeto y consideracion por cada uno de sus miembros en particular... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

pero el Sr. Diputado declina de ambos medios, ni acusa al Ejecutivo ni al Ministerio, y se contenta con reprochar á este último su continuacion en el Gabinete, al mismo tiempo que declara profesar respeto y consideracion por cada uno de sus miembros en particular... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

venion, debilita su accion a una distancia de 50 leguas so quiere en fin exponer la campanya y sus resultados á mil contingencias imprevistas que solo allí en el lugar podrian preverse ó remediarse...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé... El Sr. Alvear. Pasa ahora al hecho mencionado por el mismo Sr. Diputado por Santa Fé...

PARTE OFICIAL. DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administración de Rentas del Paraná.

Julio de 1859.

Estado que manifiesta los ingresos egresos y existencias de esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and monetary values. Includes entries for 'Existencia en diciembre', 'Importación', 'Exportación', and 'Fondos recibidos'.

Paraná, Julio 31 de 1859.

V. O. B. — Calderon — Manuel Cigorraga.

Hacienda — Paraná, Agosto 17 de 1859.

Publíquese — BEDOYA.

Administración de Rentas Nacionales del Uruguay.

Julio 31 de 1859.

Estado que manifiesta los ingresos egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja.

Table with columns: CARGO, DATA, and monetary values. Includes entries for 'Existencia del mes de Junio', 'Importación', 'Exportación', and 'Fondos recibidos'.

Administración de Rentas Concepción del Uruguay Julio 31 de 1859.

V. O. B. — Francisco de la Torre — José Joaquín Sagastume.

Hacienda — Paraná, Agosto 17 de 1859.

Publíquese — BEDOYA.

Administración de Rentas de Corrientes.

Julio de 1859.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de R. nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and monetary values. Includes entries for 'Existencia del mes de Junio', 'Importación', 'Exportación', and 'Fondos recibidos'.

Corrientes Julio 31 de 1859.

V. O. B. — Teodoro Gavua — José N. Alsina.

Hacienda — Paraná, Agosto 16 de 1859.

Publíquese — BEDOYA.

PUBLICACION OFICIAL.

El artículo cuyo epígrafe es "El Centauro" publicado en "El Nacional" Argentino de ayer, ha causado profundo desagrado al Gobierno, como que ataca seriamente a una nación vecina y amiga, y con cuyo Gobierno está el Argentino en estrechas y francas relaciones.

Por acuerdo del Gabinete se hace esta manifestación.

Ministerio de Guerra y Marina, Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1859.

Departamento de Guerra y Marina. Departamento de Guerra y Marina N.º 95.

Hallándose vacante en el Regimiento de Caballería número 5 de línea del Ejército Nacional los empleos de Alférez de la primera y segunda compañías del Tercer Escuadrón, en virtud de las propuestas elevadas por el Coronel, Jefe del Regimiento por el órgano de la Inspección General del Ejército.

Ha acordado y decreta: Art. 1.º Promuévase a la clase de Oficiales en el Tercer Escuadrón del citado Regimiento a los individuos siguientes...

Al empleo de Alférez de la 1.ª Compañía, por muerte de D. José Sosa que la servía, al Sargento 1.º de la 2.ª del Primer Escuadrón, Pedro Faruz, con el sueldo de la ley.

Al empleo de Alférez de la 2.ª Compañía, por muerte de D. José Peratta que la servía, el Ciudadano D. Aristides Aldao, con el sueldo de la ley.

Por el Ministerio de Guerra y Marina expídanse los correspondientes Despachos.

Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Nacional.

firmados.— URQUIZA. JOSÉ MIGUEL GALAN.

Departamento de Guerra y Marina N.º 96.

Paraná, 27 de Agosto de 1859

El Presidente de la Confederación Argentina.

Atendido a los méritos y servicios del Teniente Coronel de caballería D. Guineo Caldeira de la provincia de Entre Ríos.

Ha acordado y decreta: Art. 1.º Reconocerse en el empleo de Teniente Coronel de caballería con goce de sueldo en el Ejército Nacional, al de la misma clase y en la Provincia de San Luis D. Guineo Caldeira, con goce de su sueldo como ex "disponibilizado" a contar desde el día del corriente mes, dándosele de alta al efecto en el E. M. de Plaza de la division Sud.

Art. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina se lo extienda el correspondiente despacho.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Nacional.

URQUIZA. JOSÉ MIGUEL GALAN.

Departamento de Guerra y Marina N.º 97.

Paraná, 1.º de Setiembre de 1859.

El Presidente de la Confederación Argentina.

Atendido a los méritos y servicios del Sargento Mayor de Caballería del Ejército Entrerriano, D. Prudencio del Castillo, Comisario General del Ejército.

Ha acordado y decreta: Art. 1.º Promuévase al empleo de Teniente Coronel de Caballería del Ejército Nacional, al Sargento Mayor de Caballería del Ejército Entrerriano, D. Prudencio del Castillo, Comisario General del Ejército.

Art. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, extienda al correspondiente despacho.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado.—URQUIZA. JOSÉ MIGUEL GALAN.

Departamento de Guerra y Marina N.º 98.

Paraná, 7 de Setiembre de 1859.

El Vice Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Hallándose vacante el empleo de Jefe de Policía fiscal del Puerto del Rosario, por haber muerto a otro de los Coronel D. Luis G. de Rosas que lo servía, y en virtud de la propuesta que ha elevado el Coronel Capitán de dicho Puerto.

Ha acordado y decreta: Art. 1.º Nombrase Jefe de Policía fiscal del Puerto del Rosario, al Guardia del Regimiento del mismo Puerto, D. Enrique de Cominaguet, con la dotación de sesenta pesos mensuales a contar desde primero de Enero del presente año, conmutándose en el Presupuesto de empleados de la Administración de Rentas Nacionales del Rosario, y la Contaduría General lo incluirá en la respectiva razon, mensual de pagos que pasa a este Ministerio para su aprobación e imputación.

Art. 2.º Comuníquese a quienes correspondía publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado.—URQUIZA. JOSÉ MIGUEL GALAN.

PUBLICACION SOLICITADA.

Gualeguay, Septiembre 8 de 1859. Desocupo a todos un objeto de los continos y bien dirigidos trabajos ejecutados en esta por el Sr. D. Felix Torri, suplicamos a los Sres. Redactores del "Nacional Argentino," se sirvan dar publicidad por medio de su ilustrado periódico a la siguiente manifestación de unos amantes del verdadero progreso de los pueblos.

Apenas hacen algunos meses que el Sr. D. Felix Torri, consiguiera del Excmo. Gobierno Nacional, un privilegio para la construcción y explotación de unos Establecimientos públicos para el aumento de las rentas de las ciudades de todos los pueblos de la Provincia, cuando ya tenemos la satisfacción de contar entre los demás edificios públicos de esta ciudad, el primero de esos establecimientos, construido con toda la solidez y buena disposición necesaria, y que verdaderamente luce honor a la inteligencia de su hábil director y constructor.

Al norte de la Ciudad y 4 pocas cuadras.

dras del lugar que ocupaban antes los corrales del Estado, se encuentra hoy el nuevo matadero que fué entregado al servicio público hace ya algunos días. Sostenido por unos pilares exteriores de ladrillo y enlucido por otros interiores de fierro de hierro y cuachero, elevase un hermoso edificio de 30 varas de largo por 9 de ancho y 3 1/2 de alto con sus correspondientes corredores laterales y su ferro-carril en el centro.

Gracias a las estrechidades del mismo, hállase un camino sostenido por vigas y gruesos tablonnes de algarrobo, por donde la res, atraída por una parte, rueda y un tambor colocado sobre un robusto eje de fierro, viene a suargido y colada en seguida por un segundo aparejo sobre la zorra que debe conducir a su destino para después ser colada, a una infinidad de aparjos dobles que están colocados todo a lo largo del matadero.

Mediamente al costado derecho del edificio, está situado un pozo de baldosa con su piletta correspondiente, de donde sale un caño de plomo que atraviesa el establecimiento para después por medio de dos cañillas de bronce embutidas en los pilares del centro, facilitar la limpieza del edificio una vez concluida la matanza.

Hay además una pileta de material para recibir la sangre, y otro pozo que absorbe las aguas sucias y que por medio de un conducto de más de 200 varas vuelve nuevamente a despidierlas para de este modo evitar la putrefacción de las mismas.

Agregando á todo lo indicado, los corrales, el estacadero de cereros y un hermoso galpon de 10 varas destinado para depósito de los frutos. Fácil es conocer que las comodidades y seguridad necesarias, renne este nuevo matadero todas las condiciones higiénicas que se requieren para un establecimiento de esa naturaleza.

Sabedores de los obstáculos que el Sr. Toró ha tenido que vencer para llevar a cabo la realización de su proyecto, nos hacemos un deber de felicitarlo por la constancia y la inteligencia que ha demostrado hasta la conclusión de su trabajo y damos un voto copioso un feliz resultado á sus esfuerzos.

EL NACIONAL.

Sábado 17 de Septiembre de 1859.

La Escuela de la Calumnia.

Vamos á presentar á nuestros lectores dos ejemplos de la táctica consuetudinaria de la Horda de Pluma.

Esto no necesita comentarios, pero téngase presente, que tal ha sido el sistema empleado por esos hombres para ensangrentar á la República.—Que tal genite continúe embalsamando, escribiendo en la ciudad de Buenos Aires, será lo que después de la victoria no podrá ser recordado sin vergüenza. La Calumnia, pero la Calumnia ostensible, impúdica, increíble, ha sido y continúa siendo el arma empleada para impedir que la República Argentina sea un pueblo, y se reconocan como hermanos todos sus hijos.

Viles mercenarios, que después de algunos años han podido fanatizar á los imbéciles, son los que contribuyen á mantener los odios y hacer cuestiones de partido ó de provincia, lo que es tan solo el interés de sus miserables pasiones y de su orgullo en la mentira.

Yed lo que dice *La Tribuna* y juzga.

“Yo los mas-horrorosos asilados en Montevideo y el Rosario están anillando las puntas de sus puñales, en la esperanza de volver “victoriosos á Buenos Aires ya habidos de degollar y arrojando las cabezas de sus jetas nariarias en su propia carter. Vel sí como la “Confederación” de Barrá. el “Nacional Argentino” de Bilbao y el carta de Montevideo que se llama “El Comercio”.

“Yo lo harían, como lo dicen, si túntiesen.”

Y lo que dicen respecto de nosotros, es lo mismo que dicen y han dicho sobre los hombres mas prominentes de la República y aun sobre los mismos pueblos prometiendoles por la idea federal.

A la *Horda de Pluma* es inútil pedirle pruebas, exírcile argumentos. Miente como respira. Segunda naturaleza envenenada en el fango desde adios y arrojada en Jujuy por la verdad de sus afirmaciones de lo que han sido sus escritos y de lo que merecen sus acusaciones á la Confederación, al Presidente Urquiza, á los magistrados y escritores nacionalistas.

Ahora ved, á ese mismo diario calificando la conducta del noble plenipotenciario Americano, y si jamas la depravación y la mentira fueron odios á mayor insolencia, solo la misma *Tribuna* puede superarla.

Le aquí lo que dice *La Tribuna* respecto á M. Yancey.

“En resumidas cuentas, lo que nos ha dado la negociación Yancey es, 1.º la pérdida del “Pinto”, 2.º la tripulación, el gale, de muestra cesante, y la muerte del valiente joven Micaela, que era uno de las capitanes de su Patria.—2.º las averías hechas al “Buenos Aires” por los horrores del Rosario—3.º el maltrato á sus Niños, que causó la muerte de dos degraciados venidos de golladas por los escosos de la federación—4.º la muerte de los niños de los hospitales—5.º la propaganda profética y á la presencia de Segui en Buenos Aires, mientras el onico amagado y organizaba sus medios por tierra, y pirataje por mar en nuestro mismo puerto, robándonos el ponton que servia de faro á los navegantes.

“Lo peor es que la deuda que tiene para con nosotros el Sr. Yancey Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, es de aquellos créditos “en toda liquidación de cuentas se consideren incobrables, perdidos, por q’ la diplomacia está colocada á demencia, á otra para q’ haya seguridad la posibilidad de hacerlo pagar sus trapas.”

“La lección nos cuenta un poco cara. Ojalá que sepamos sacar provecho de ella por lo sucesivo, y que acabemos de comprender que nuestro partido es demasiado moral en sus sentimientos y demasiado leal en sus medios, para que pueda contar con la misma adhesión y los simpatías que los diplomáticos de la escuela de los Mandeville, los Howden, los South y los Bland!”

Ver á este distinguido caballero y á tan eminente pensador, después de una acción que merece los encomios de los pueblos, ser tratado de esa manera, es cosa que nos avergüenza como Americanos; pero tengamos entendido el Sr. Yancey, que los autores de esos desmanes, no son argentinos, no son hijos de Buenos Aires, son de aquellos hombres que, por su caída moral y por la falta de fé en la palabra, son los extranjeros de la patria universal de la honradez.

Tales son los agentes, los escritores, la horda de pluma en una palabra, verdadera guardia pretoriana de ese gobierno de Buenos Aires.

Ellos se han revelado por, si mismos ante un gran juez.

El Sr. Yancey lleva las maldiciones de los mercenarios y las bendiciones de los pueblos argentinos. Tal contraste es su gloria.

FRANCISCO BILBAO.

El Gobierno Oriental.

Podemos decir como los musulmanes: estaba escrito, porque siempre está escrito, lo que debe ser, entre gobiernos leales y entre pueblos generosos.

La demagogia refugiada en Buenos Aires ha cometido de ofensa en ofensa á los pueblos, á los gobiernos, á la ley, á su patria y á la moral de las gentes.

El pueblo Oriental y la política, que allí domina personificada en su gobierno, debían por la naturaleza de las cosas ser los aliados naturales de la Confederación, así como los enemigos naturales de la demagogia.

En vano podían interponerse maquinaciones más ó menos gastadas, más ó menos iniquificadas de la diplomacia del finado gabinete brasileiro, en el Estado Oriental,—no importa,—el buen sentido y lo que es más, la inspiración del corazón del pueblo, deshielo en un momento, desata el nudo, con un solo ayo, la ley de *Penelope*, que hacen y deshacen el Sr. Amarral en Montevideo.

¡Bajo pretexto de neutralidad, que ríen espulsar el gabinete caído á nuestra escudaría!

¡Serían estas por ventura las condiciones, las ofertas, para obtener del Gobierno de Buenos Aires, la neutralización de la Isla de Martín García!

¡Oh abismos de la diplomacia, que deshace la sabiduría de la infancia, el soplo popular, un latido del corazón del pueblo!

¡Serían esos los trabajos sordos para aparecer después como habiendo cumplido con los tratados!

Es así como ese gabinete caído correspondía á la lealtad y amistad del Gobierno Argentino,—y á las concepciones de los demagogos que envían la expedición de César Diaz y llaman á Flores para suspenderlo como una amenaza sobre el Estado Oriental y la frontera del Brasil!

Pero el Gobierno Oriental rompió el lazo y se declaró nuestro aliado, porque somos enemigos de sus enemigos, y solidarios del bien de la República Oriental.

Tales actos revelan el progreso de la política popular, muestran los vínculos entre las repúblicas Argentina y Oriental, cooperando ambas á extirpar la causa de sus desgracias, acabando con la demagogia.

Ayer fué el solemne declaración de M. Yancey representante de los Estados Unidos; hoy es la declaración del pueblo y gobierno Oriental. El círculo de la demagogia se circunscribe cada día. La moral sin una batalla no se dejará en pocos días &c. mas territorio que el que pisaren, que bien pedirá convertirse en su sepulcro.

En nombre de la solidaridad de los pueblos, reciban el Gobierno y pueblo Oriental, la acción de gracias que le es merecida por la victoria que ha triunfado contra el odio, de la ley contra la demagogia.

FRANCISCO BILBAO.

Prensa de las Provincias.

Lo mas importante que registra el diario n.ºm. de *La Union Argentina* de Corrientes que hemos recibido es la siguiente nota del P. E. de la asamblea legislativa pidiendo el restablecimiento del extinguido pueblo de Yapeyá, lugar del nacimiento del General San Martín á cuya memoria la república de Chile le agradece; dice el Sr. Pujol, acaba de erigir una Estatu ecuestre sobre el mismo campo de sus triunfos.

He aquí el decreto á que nos referimos.

Gobierno de *Corrientes* Agosto 20 de 1859. Provincia.

Al Honorable Cámara Legislativa.

Al Gobierno tan interesado como yo me en conservar la memoria de los hechos gloriosos como lo de los monumentos que ilustran la historia de la Provincia, me pide desde luego de honor la memoria de V. E. sobre la importante historia nacional de restablecer el antiguo y extinto pueblo de Yapeyá, lugar del nacimiento de uno de los mas famosos caudillos de la Libertad Americana.

El Sr. San Martín, á cuya memoria la República de Chile agradece acaba de erigir una Estatu ecuestre sobre el mismo campo de sus triunfos.

Es quizá la mas alta, mas noble y mas gloriosa figura que la historia de nuestra Independencia puede presentar sobre sus páginas, y ningún homenaje mas digno pudiéramos ofrecer á la memoria de un hombre como el de levantar de nuevo el techo arruinado de su hogar doméstico é impedir que el caso de los hebráes continúe profanando el lugar de su cuna.

Conceda el P. E. se dirija á la asamblea legislativa y patriótica de V. E. se le demuestran abundante en reflexiones sobre la importancia de la medida propuesta, y cuanto honra y merecido obsequio sea el que el Pueblo Argentino vuestra Soberanía le tributa.

Disgüardate á V. H. muchos años. JUAN PUJOL. Teniente G. POSNERA.

Los Gobiernos de las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago han expedido los decretos relativos para elecciones de Presidente de la República.

El Ambato de Catamarca sostuvo una interesante polémica con la “Gaceta Católica”. Termina sus artículos con el siguiente párrafo que transcribimos:

“El bien público es el centro de toda ley y de todo Gobierno. “Hoye cristianismo regula pública política consuetudinaria de los Gobiernos. Nunca sería mejor aplicada para servir de la potestad pública ya eclesiástica, ya temporal, que en las disposiciones igualmente conciliadoras sobre las cuestiones de fe y de moralidad, y de la erección ó fáblicas de un Templo Materie, fundamento de piedad y de un Gobierno católico.”

CAMARA DE SEVABORIS.

Orden del día para la sesión del Sábado 17 de Septiembre de 1859.

Señ.—La comisión de Legislación y Negocios Constitucionales encargada de dictaminar sobre las Convenciones celebradas con los Plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y España relativas á las indemnizaciones que debe recibir y pagar la Nación Argentina á los súbditos de esas tres Naciones, por perjuicios causados durante nuestra larga guerra civil, me ha considerado con toda la circunspección y madurez que requiere un asunto tan serio, que el autoritario ocupó la atención del Congreso y sobre todo el Honorable Senado, tanto en la discusión, que hoy haría casi innecesaria la que nuevamente pudiera suscitarse sobre esas mismas Convenciones, que vienen á poner en tortura la conciencia de la mayor parte de los miembros de la Comisión de Legislación, que al año anterior opinaron por el rechazo absoluto de una estipulación que excedía los derechos reconocidos por el Congreso Constituyente y estaban fundadas en los principios admitidos por las Naciones que estiman en algo su dignidad.

La Comisión, Señor, no abogará por ellas, como han recibido algunas veces las condiciones favorables, merced á la inteligencia y dedicación del H. Senador Guio Comisionado ad hoc por el P. E. para limitar las exigencias pretéritas de las partes interesadas, ni en sus bastantes para que algunos de sus miembros aplaudían hoy lo que reprobaban ayer. Las acepta, sin embargo la Comisión en vista de los antecedentes que me he permitido exponer, y de los que no se tenia conocimiento al año anterior; las acepta por necesidad y no por convicción; las acepta por honor y no por justicia; y por último, Señor, las acepta porque la responsabilidad no ha de recaer sobre el Congreso, sino sobre aquellos que han comprometido al país, haciendo á favor de la Nación y del Congreso, proposiciones que no podían, ni debían hacer los que se hallan en la Confederación Argentina la soberanía está en el Congreso Federal Legislativo, compuesto de delegados de los pueblos, hombres destinados á velar por la dignidad y los derechos de su patria.

Recurrámos, Señor, las notas ó comunicaciones que me ha remitido el Sr. Yancey, Plenipotenciario del P. E. de nuestro país, que vienen anexas á los antecedentes recordados por el H. Senador Guio, y se verá que á la Comisión de Legislación, que tiene el honor de informar, no se le achaca razón para declarar, prohibida de un profundo pesar, que un Gabinete hipócrita ha comprometido grandes intereses Nacionales y acordado al Congreso Argentino en una proposición, en el Gobierno que volver á considerar un asunto que ha debido terminar definitivamente con el rechazo del año anterior, y sobre el que insisten las partes interesadas apoyadas en las promesas que se les han hecho.

Leámos también el Memorandum del Plenipotenciario de la Confederación, residente en Europa, por parte de los Gobiernos de Francia e Inglaterra, y se verá en él algo que lastima la dignidad de un pueblo que ha sabido defender sus derechos con sangre y sacrificios y no prostrándose ante las exigencias de la fuerza.

Este documento se vera como ha procedido el Representante Argentino, que al solicitar alguna modificación sobre las Convenciones que influyen en este informe, decenas por el Congreso, que acepta, no pide justicia sino concepción, olvidando que en las Naciones grandes los pueblos y los principios tienen mas fuerza que las palabras insignificantes del Diplomático que llega pidiendo para solicitar favores.

La Comisión, Señor, se ha detenido en el Memorandum del Plenipotenciario Argentino cerca de los Gobiernos de Francia e Inglaterra, porque cree que es oportuno que se sepa que se registra en este notable documento, que falsea la verdad y compromete la dignidad del Congreso Legislativo, que dice en él, que la oposición que al año anterior se hizo en las Convenciones, no era porque sus miembros desconocían el principio sobre que estaban basadas, sino por la certeza de que esas convenciones es lo mismo que decir, porque no puede entenderse otra cosa haciendo una deducción lógica de las palabras, que somos deudores, pero que por el exceso de nuestros recursos desconocemos nuestras obligaciones; cuando es todo lo contrario, pues todos sabemos, y lo debió saberlo el Plenipotenciario, que un sueldo de mas de un millón de pesos que él nos ofrece, que ellas pueden obligarnos á reconocer, al lado de la dignidad de la Nación.

La Comisión, Sr., ha presenciado y visto celebrada la aprobación á las tres Convenciones suscritas con los Plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y Cerdeña, no por poder precisamente á expensas extrañas, sino por el consentimiento de los Gobiernos del compromiso en que lo ha colocado la inhabilidad de algunos de sus Ministros, á quienes la opinión pública responsabilizará como merecen.

La Comisión, Sr., ha presenciado de tratar nuevamente la cuestión por la faz de los derechos y de los principios, por consideraciones muy graves y por circunstancias, que aunque transitorias, de hoy en adelante, pero no las olvidadas por la Nación á cubierto para el futuro de esas eventualidades por las que ha pasado nuestro país en los diferentes periodos de su existencia política.

Como el digno representante de esas convenciones se obtiene por los súbditos de la Francia, Cerdeña e Inglaterra las indemnizaciones que se nos rechazan, y como un accediendo á expensas de hoy en adelante, pero no las olvidadas por la Nación, la Comisión es de parecer que si fuere necesario para ese objeto, sacrificar una suma mayor, que la que importa el pago de las indemnizaciones á favor de los reclamantes, se debe poner término á un asunto que puede producir consecuencias desagradables.

Por todas las consideraciones expuestas en este informe, la Comisión de Legislación y Negocios Constitucionales, al presentar los proyectos aprobados de esas Convenciones, tiene el honor también de someter á V. E. un proyecto de ley, en otro proyecto en el que, como ya lo he dicho, se salvó por el futuro el principio y se pongan á cubierto los derechos y la dignidad de la Nación y como tiene la conciencia de que el honorable señor en que el H. Senado le prestará su sanción.

“Si durante la discusión de dichos proyectos, se suscitaren dudas, algunos de los miembros harán sus explicaciones que se demandaran sobre este importante asunto.”

Sala de Comisiones del Senado, Paraná, Septiembre 15 de 1859. (Virrey)—Angel Ellas—Francisco Delgado—Vizcarra—Saravín—Martín Zapata.

Proyectos 1.º 2.º 3.º y 3.º. El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Aprobáronse los nueve artículos de la Convención que establece el medio y forma en que debe hacerse el pago de la deuda que el Poder Ejecutivo ha contraído con los súbditos de las Naciones Británicas, (Francesas), (Sardas), celebrada entre el Presidente de la Confederación (Sr. M. de la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda) y el Poder Ejecutivo de las Francesas (Sr. M. el Roi de Cerdeña) por medio de sus respectivos Plenipotenciarios en esta Capital del Paraná, á las veinte y un días del mes de Agosto del año diez y seis, de mil ochocientos y ochenta y ochos, y los siete artículos de las convenciones celebradas entre ambas altas partes contratantes ciudad, por medio del Comisario Especial Plenipotenciario de la Confederación y del Sr. M. de la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, en esta misma Capital á los diez y ocho días de Agosto del año de nuestro Señor de mil ochocientos ochenta y nueve.

Art. 2.º Comaníquese al Poder Ejecutivo. Sala de Comisiones del Senado, Paraná, Septiembre 15 de 1859. Zapata—Saravín—Ellas—Delgado.

Proyecto número 4.º El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina etc. sancionan con fuerza de ley.— Art. 1.º La Confederación Argentina no reconoce derecho alguno á indemnización, en favor de los ciudadanos españoles que se hallen en posesión de bienes que fueron causados por empleados de las autoridades legítimas del país, para un uso ó servicio de carácter público, y en tal caso la indemnización ó compensación será justa y completa.

2.º El Poder Ejecutivo está obligado á insertar en el periódico establecido en el país, y en los tratados anteriores que celebrara con los gobiernos extranjeros.

3.º Queda el P. E. autorizado para negociar el reconocimiento de las obligaciones contraídas por los gobiernos con apútes lictivos ya celebrada Tratados.

4.º Comaníquese al P. E. Sala de Comisiones del Senado—Paraná, Septiembre 15 de 1859. Firmado—Ellas, Zapata, Saravín, Delgado.

ULTIMA HORA.

CORRIENTES.

El patrio de esta heroica Provincia no es intermitente,—es continuo.

Ya nuestros hermanos que el poderoso contingente marítimo y terrestre que el Sr. Pujol, uno de los gobernadores mas conocidos por su carácter nacionalista, ha prestado para cooperar á la causa de la República Argentina, se hallan armados y tripulados, un parque para los artilleros y un brillante batallón de infantería, á lo cual vino hoy á agregarse:

“Dos cañoneras armadas y prontas tambien otras tres mas de largo de quince varas de quila tripuladas con 26 hombres cada una.

A las 11.º Gobernador civil y S. E. el Presidente de la Confederación en el estado actual.

Esto en lo que se llama sentir y comprender que la grandiosa de la guerra.

Mil felicitaciones á la Provincia y un gobernador.

F. B.

# BOLETIN DE AVISOS.

## Club Socialista-Argentino.

El baile mensual tendrá lugar el Sábado 17 del corriente.  
 D. Anselmo T. S. Nufiez.  
 D. Manuel Augusto Morello.  
 Paraná, 13 de Setiembre de 1859.  
 P. O. de la J. D.  
 José Antonio Alvarez de Cordoba.  
 Secretario Comunal.

## PANADERIA DEL PUEBLO.

Se convocará á asamblea general para el siete de la noche del Domingo, próximo 18 del corriente, en el local de costumbre, para presentar á su consideración el balance del Administrador del Establecimiento, perteneciente al semestre que feneció el 13 del actual.  
 Paraná, Setiembre-15 de 1859.  
 El Secretario.

## PARA MONTEVIDEO.

Saldrá en la mañana con la goleta "Alberca" de 100 toneladas—Patón Alberto Kronack—admitte fletes y pasajeros. Para tratar dirijirse á D. Lorenzo Mayers en el Puerto.

## Club Socialista Argentino.

Aproximándose el día en que nuestro Club, usando de los medios que la caridad de sus Socios y otros vecinos de esta Ciudad ha puesto en sus manos, venían la distribución anual de limosnas para parte indigente de la población; la Junta Directiva cree estar en el deber de recordar á sus Socios y á sus familias, como tambien á las demas personas que hasta ahora siempre han contribuido tan generosamente á este benéfico objeto, que vá á tener lugar la rifá anual de ciertos donados al efecto, cuyo programa se invierte en la mencionada caritativa distribución.  
 A este fin, se avisa, que desde el día 10 del actual, se principiará á recibir en este Club los artículos que se donaron, y que la rifá de los mismos comenzará el día 26 del corriente.  
 La Junta Directiva está persuadida que los filantropos sentimientos de sus Socios y sus familias y demas vecinos de esta Capital, le estimularán á usar de este medio, en favor de la indigencia.  
 Paraná, 12 de Setiembre de 1859.  
 Por O. de la J. D.  
 José Antonio Alvarez de Cordoba  
 Secretario Comunal.

## QUEMAZONI

A precio sumamente módico y sin pérdida en el capital, se vende una palpería y billar en estado de servir y gran dinamo situada en la parte Este del Mercado de esta Ciudad—El que se interesa puede ocurrir á la misma casa ó á la oficina de Policía de dicho Mercado donde le indicarán en que hora ha de ir á tomarla.  
 Paraná, Setiembre 13 de 1859.

## PAPPE IMPRIMERIA.

Hay una gran partida en la Librería Nacional que se vende á precios económicos.  
**TINTORERIA**  
 CALLE "URUGUAY" NUM 10.  
**BUENO Y BARATO.**  
 Es preciso al Público que no sea toda clase de géneros de todos colores, desde el hasta, y brillo, á los géneros, sean de seda ó de lana, tambien se limpian efectos de lomo y de Sefiora sin alterar el color por fregado que sea, las personas que quieren limpiar sus prendas encontrarán un precio muy módico y un trabajo bien echo que no dejará nada que desear.  
**WALTEREO BRADLEY**  
 retratista al electrotipo residente en esta Ciudad avisa, que á pedido de muchas personas ha postergado su viaje por doce dias mas—asi es que las personas que necesiten aun de su profesion pueden pasar por su galería que serán puntualmente servidas.  
**SE VENDE.**  
 Por asegurarse su dueño, una moza de 16 años de bello color, y otros preciosos encantos á ella. El que se interese comprarla, puede verla en el Mercado en la fonda de D. Juan Alvarez, y para tratar, ocurrir á la casa de D. Juan Machado frente á la casa de D. Pedro Claro en la Loma, de ocho á diez de la mañana.  
 Manuel Gil.  
**AVISO.**  
 El que firma hace saber al público en general, que existiendo una sociedad en el establecimiento de la oficina en el departamento de Gualeguay y siendo tercero de nombre, hay un tal Fernando y antes conocido por Bellavista cuya sociedad fue fundada el 28 de Diciembre de 1842 entre los señores de D. James Antonio y José Cayetano de Sanchez, segun fe fueron los documentos que ahora en mi poder, y habiendo pedido á mi hermano Antonio como administrador del dicho establecimiento, declaro de toda nulidad y nulidad á todo, previene á toda persona, que toda vez que se diga como D. Antonio pretenda hacer ó haya hecho, como igualmente á quienes á cualquier título se le hubiere otorgado el mencionado establecimiento, declaro de toda nulidad. Para que no haya ninguna reclamación en lo sucesivo, doy el presente.  
 Paraná Julio de 1859.  
 José Cayetano y Sanchez.

## MENSAJERIAS ENTRE-RIANAS.

### CORREO DEL ESTADO.

Contando con la proteccion del respetable comercio en general de la Provincia, como con la de los Pueblos y propietarios, para donde haga su carrera, así en el trayecto al Empuerto en la primera linea desde el Paraná á la Concepcion del Uruguay, pasando por Nogoyá, teniendo una salida diaria de este punto á la Victoria, apudado de Nogoyá á Gualeguay, Gualeguaychicó, Uruguay y vice versa; estas mensajerias saldrán sistemáticamente, segun el cuadro que vá á las abajo—  
**Mensajerias Generales Entre-Rianas.**  
 Entrada y salida de las Diligencias.  
 Quedan establecidas las carreras de las Diligencias en los siguientes dias de la semana:  
**DEL URUGUAY AL PARANA.**  
 Uruguay á Gualeguaychicó, los miércoles á las 10 de la mañana Gualeguaychicó á Gualeguay los miércoles á las 9 idem. Gualeguay á Nogoyá, los viernes á las 6 idem. Nogoyá al Paraná, los viernes á las 1 de la tarde.  
**DEL PARANA AL URUGUAY.**  
 Paraná á Nogoyá, todos los sábados á las 1 de la mañana. Nogoyá á Gualeguay, los lunes á las 6 idem. Gualeguay á Gualeguaychicó, los martes á las 10 idem. Gualeguaychicó á Uruguay, los miércoles á las 8 idem.

### Tarifas.

|                               | CFP. | ROP. | PESE. |
|-------------------------------|------|------|-------|
| DEL URUGUAY AL PARANA.        | 5    | 7    | 40    |
| De Gualeguaychicó á Gualeguay | 5    | 7    | 40    |
| De Gualeguay á Nogoyá         | 5    | 7    | 40    |
| De Nogoyá al Paraná           | 5    | 7    | 40    |

Del Uruguay á Gualeguaychicó... 5 7 40 24  
 De Gualeguaychicó á Gualeguay... 5 7 40 34  
 De Gualeguay á Nogoyá... 5 7 40 34  
 De Nogoyá al Paraná... 5 7 40 34  
 De Paraná al Uruguay... 5 7 40 34  
 Los equipajes que excedan de una arroba pagarán enove reales por cada arroba de peso de Gualeguay al Paraná; en menos de una arroba se fijará un tanto por libra, en proporción de la distancia de los puntos intermedios.

### De los Viajeros.

- 1.º—Todo pasajero deberá tener su boleto, segun la tarifa con el número de asientos.
- 2.º—No se admite una persona por otra, al menos de haberse establecido el boleto en la oficina cuya operacion podrá hacerse 24 horas antes de la salida del coche, ni se devolverá el valor del boleto por no haber efectuado el viaje ó haber llegado después de la salida de la diligencia.
- 3.º—Cada pasajero podrá llevar una arroba de peso; lo que exceda pagará segun la tarifa de flete.
- 4.º—Son prohibidas las armas y espadas.
- 5.º—Durante el tránsito los pasajeros podrán entenderse con el conductor por cualquier ocurrencia.
- 6.º—Los empleados ó personas que viajen por cuenta del Estado serán provistos de un Orden del Comandante del punto á que se dirigen, debiendo llevar á sus un vale del agente del punto de su salida, para ser remitido á quien corresponde para su pago.
- 7.º—Toda queja y referencia deben dirigirse directamente al Director.

### Metalico.

El oro sellado y en barra ó metalico pagará, del Uruguay al Paraná, cincuenta centimos por cada diez pesos, evaluando el segundo ó razon de doce pesos el marco. La plata sellada pagará un peso por ciento.

### Mercederías.

Las facturas del comercio serán sometidas á una tarifa especial.

### Correspondencia.

Las cartas deberán ser franquencia, para lo que se hallará estampillas en todas las oficinas de la Empresa.

### H. FONTANA.

### Anuncio de Llegada.

Bandera Entreriana, llegada.  
 Gallardo Entreriano, salida.

### AVISO

Se venden dos galeras fuertes y bien tapadas propias para viajes largos, siendo una nueva del todo de doce asientos cómodos, y la otra de poco mas, y seis asientos. La persona que interese en alguna de ellas puede verse con Felipe Casco, Chacra de Gobierno.

### Tambien se vende una máquina completa para moler café, ó hacerlo tomando una piedra de 200 libras, el que interese en ella véase con el mismo.

### Aviso á los navegantes.

Se venden dos botes y una chingona para carga, todo de madera de buena madera, y bien tapados, se vende el todo ó parte de ellos, el que interese en alguno de ellos puede verse con Felipe Casco, Chacra de Gobierno.

### Légation de France á Paraná.

Le Ministre de France a l'honneur d'informer vosseux que les Français qui ont été admis à la Légation ont une souscription que favorise des liberos et des familles des soldats de la France en el caso de tener que irse á servir en el ejército que los franceses, despues de ser todo el mundo de la Confed. talian al fin, saliendo en esta ocasion de resaca por tener que irse á servir en el ejército de los franceses, que desgraciadamente la France ostiere ser libre de donar en su momento á sus soldados que saldrán al servicio de la guerra, así como su historia. Les dons seront reçus à la Chancellerie de la Légation.

**A NIENNO PRECISO.**—Se alquila una casa, situada en la plaza Alvaraz calle "General Ramirez", con una pieza de 3 piezas de azotea y cocina ídem: el que se interese en ella, ocurra á esta imprenta que darán razon.

**AVISO.**  
 El que firma ofrece á todo respetable publico Paranaense sus servicios en el ramo de relojería, se hace cargo de cualquiera clase de composuras de relojes, tanto de bolsillo como de sobremesa, garantizando sus trabajos por un año—Las personas que gusten ocuparlo serán servidas con toda puntualidad y aseo posible, habiendo recibido por el último vapor un riquísimo surtido de útiles para dicha composura—Vive en la calle "Industrial" num. 50, en frente de lo del Sr. Dr. Figueroa, casa de Sr. Mountain, joyeria del Sr. D. Angel Scotta.  
 Augusto Mola.

## AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Interior Federalizado todos los Sábados.

Para Montevideo los Viérnes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los dias.

Salida para Corrientes, todos los dias.

Salida para Santa-Pé, todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 15 y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

## Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de correos de esta Capital.

| Destino                | Salida     | Llegada    |
|------------------------|------------|------------|
| Buenos Aires           | Viénes     | Viénes     |
| Provincia del Norte    | Ázules     | Ázules     |
| Provincia de Cuyo      | Paraná     | Paraná     |
| Corrientes y Paraguay  | Amambay    | Amambay    |
| Toribios Federalizados | Entre Rios | Entre Rios |
| Rosario y Santa Fé     | Blanca     | Blanca     |

## ALMANAQUE DE LA SEMANA.

SEPTIEMBRE—30 DIAS.

| Salida del Sol.       | Entrada.     |
|-----------------------|--------------|
| Día 1, 6—6 hs. 24 ms. | 5 hs. 26 ms. |
| 8—6 hs. 14 ms.        | 5 hs. 44 ms. |
| 16—6 hs. 8 ms.        | 5 hs. 22 ms. |
| 23—6 hs. 53 ms.       | 5 hs. 7 ms.  |

### LINACIONES.

Día 2, creciente á las 12 y 42 m. de la noche

Día 9, luna llena á las 4 y 14 minutos de la mañana.

Día 18, cuarto menguante á las 7 y 8 minutos de la noche.

Día 26, luna nueva á las 10 y 35 minutos de la tarde.

11 Domingo el dulce nombre de María y san Proto y san Jacinto.

12 Lunes san Leoncio.

13 Miércoles san Felipe y san Amaro.

14 Miércoles la exaltación de la Santa Cruz.

15 Jueves sto. Domingo Soriano y s. Nicodemus.

16 Viérnes san Cornelio y san Cipriano.

17 Sábado san Pedro Apóstol y sus ligas de san Francisco.

18 Domingo sto. Tomas de Villanueva obispo.

19 Lunes san Gregorio y san Genaro.

20 Miércoles san Estanico y compañeros mártires.

21 Miércoles. Matus apostol y evangelista. Tem.

22 Jueves san Mateo y compañeros mártires.

23 Viérnes san Lino papa y mártir. Tem. Par.

24 Sábado Ntra. Sra. de Mercedes. Tem.

## PARA ROSARIO

EL VAPOR AMERICANO

## ASUNCION.

Saldrá cada mes del Paraná el día 4, 9, 24 y 30.—Regresa el 2, 7, 22 y 28 El día 8 ó 9 de cada mes sale para Rosario, Buenos Aires y puertos intermedios. Por mas pormenores ocurrir al Agente—

### LORENZO MYERS.

## CORREO DE ULTRAMAR.

En la Librería Nacional está abierta la suscripción para el año de 1859.

### PARTE LITERARIA ILUSTRADA—

Contiene. 53 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 500 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de sesenta tomos ordinarios; 24 figuras de moldes; y varios patrones ó bordados de toda clase; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por *Alciberto Dumas*, titulada

## LOS COMPAÑEROS DE JEHU.

Rich edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á ginta.

### PARTE POLITICA—

24 números al año.

NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.

Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

## CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.

Calle "8 de Octubre", al lado de la casa de D. Ramon Vasquez

En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece ser al respetable publico con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos.

En el almacén de muebles se hallan de venta—sillas ó sofás de damasco y crin, sillones idem, sillones de madera, armarios de distintos gustos, marquetés de cubos, de fierro, de pino, etc., y para niños muy elegantes, cómodas con todo resaca, lavabos, sillas de varios gustos, marcos para cuadros, coronas dobladas, mesas, escritorios, &c.

Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de otra clase que pertenecen al ramo de carpintería.

De toda obra de tapicería se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, empapelar y poner cielo rasado.

Las estimaturas en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO.

## CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.

Por

RODRIGO GARCIA.

Segunda Edición con adiciones y enmendadas.

Traducción de

L. F. RA.

Acaña de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Librería Nacional y en el despacho de esta imprenta.